INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA O INDETERMINADA

ESP-OBR-002-2026

TERMINOS DE REFERENCIA
PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto: ***"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."***

EN LA RUTA
DE LA CALIDAD
AMBIENTAL

Chámeza, noviembre de 2026.

RECOMENDACIONES INICIALES.

Señor Proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de Condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del Contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del Contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente Pliego de Condiciones.

- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los Proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la entidad.

- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el Proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento de la presente selección y ha obtenido de las Empresas Publicas de Chameza S.A.S E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el Proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para EMCHAMEZA S.A.S. E.S.P., así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado y específicamente con el EMCHAMEZA S.A.S. E.S.P.

- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y los presentes Pliegos de Condiciones.

- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

- ✓ Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones. (según apliquen).

- ✓ Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su Oferta.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

- ✓ Tener presente la fecha y hora límite del cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto o en correo diferente al destinado por la entidad para este fin.
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por el medio dispuesto por la entidad, en los plazos establecidos en el cronograma, no se atenderán consultas telefónicas, ni personales.
- ✓ Los Proponentes, con la presentación de su Oferta, autorizan a EMCHAMEZA S.A.S. E.S.P., para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- ✓ Los Proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

EN LA RUTA
DE LA CALIDAD
AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

Las Empresas Publicas de Chámeza S.A.S E.S.P., pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de:

OBJETO: ***"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE*"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Estudio del Sector Económico, el Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co, pagina web de las Empresas públicas de Chameza – www.empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co o se podrán consultar de manera excepcional y justificada directamente en las oficinas de la Empresa: Calle 6 No. 4 – 26, Piso 1, CAM, municipio de Chameza, Casanare.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	*Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Contratista	*Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.*
Contrato	*Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.*
Oferta	*Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.*
Términos de referencia o Pliego de Condiciones	*Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Primer Orden de Elegibilidad	*Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.*
Proponente	*Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.*
TRM	*Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.*

DE LA CALIDAD AMBIENTAL

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO.

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

1.1.1. ACTIVIDADES O PRODUCTO A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

En el marco del presente proceso de selección, el contratista deberá ejecutar las actividades de obra necesarias para el cumplimiento del objeto contractual "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra y demás documentos que integran el proceso de contratación.

Las actividades comprenden, entre otras, la limpieza y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, el mejoramiento y optimización de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales, la reposición y ampliación de redes de alcantarillado, la ampliación y reposición de redes de distribución y conducción de agua potable, la instalación de acometidas hidráulicas, válvulas y dispositivos de control, así como las actividades complementarias de excavación, suministro e instalación de tuberías, rellenos, compactación, reposición de pavimentos, limpieza, desinfección y demás intervenciones requeridas para la adecuada ejecución de las obras.

Las actividades, unidades de medida y cantidades estimadas que deberá ejecutar EL CONTRATISTA se encuentran detalladas en el presupuesto oficial y sus Anexos Técnicos, documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección y del futuro contrato.

La ejecución de las obras deberá realizarse de conformidad con la normativa técnica vigente aplicable a los sistemas de acueducto y alcantarillado, particularmente el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables.

EL CONTRATISTA será responsable de disponer del personal profesional, técnico y operativo, maquinaria, equipos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, atendiendo las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
LIMPIEZA DE ALCANTIARILLDO SANITARIO Y PLUVIAL			
1,01	Limpieza de pozos de inspección sanitario/pluvial	UND	171,00
1,02	Limpieza de sumideros	UND	196,00
1,03	Limpieza canal aguas lluvias	ML	1075,00
MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN P.T.A.R.			
2,01	Evacuación de lodos, limpieza y mantenimiento general canal de aproximación, desarenador, estructura de biodigestión, canaleta entrada y cámaras laterales de decantación.	UND	1,00
2,02	Evacuación de lodos, extracción de material filtrante, limpieza de material filtrante, limpieza de la estructura y adecuación del material filtrante dentro de la estructura del filtro ascendente.	UND	1,00
2,03	Extracción de lodos a lechos de secado por bombeo y extracción de lodos deshidratados con disposición final	M3	47,60
2,04	Limpieza cajas de inspección	UND	16,00
2,05	Desmonte y limpieza incluye retiro	M2	218,09
REPOSICIÓN DE RED DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES P.T.A.R			
3,01	Demolición de pozos de Inspección Di=1.20m H= 2.0 a 3.0 m	UND	1,00
3,02	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H= 3.5 - 4.0 m Ø 1.20 m	UND	1,00
3,03	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20 m	UND	1,00
3,04	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	M	120,00
3,05	Tubería PVC alcantarillado 16". Suministro e instalación.	M	120,00
3,06	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m	M3	370,14
3,07	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de rio)	M3	14,40
3,08	Relleno zona de atraque de tubería con subbase granular clasificada con transporte	M3	92,44
3,09	Relleno de excavación (con material local) compactado	M3	237,60
AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES			
4,01	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	M	220,00
4,02	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H= 3.5 - 4.0 m Ø 1.20 m	UND	2,00
4,03	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instalacion.	ML	108,00
4,04	Acometida domiciliaria alcantarillado 8" x 6" (200 * 160) L = 6 m, Ø= 6". Suministro e instal.	Und	7,00
4,05	Excavación mecánica en material comun 2 - 4 m (area restringida)	M3	361,08
4,06	Excavación manual en material conglomerado	M3	150,44
4,07	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de rio)	M3	24,42
4,08	Relleno zona de atraque de tubería con subbase granular clasificada con transporte	M3	92,28
4,09	Relleno de excavación (con material local) compactado	M3	385,26
4,10	Caja de inspección 70 x 70.	Und	4,00
4,11	Caja de inspección 60 x 60.	Und	24,00

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

4,12	Pavimento en concreto hidráulico resistencia 280 kg/cm2 - 4000 psi, Incluye juntas y pasadores	M3	7,60
4,13	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instalación.	ML	130,00
4,14	Tubería PVC alcantarillado 4". Suministro e instalación.	ML	51,00
4,15	Kit Silla Yee PVC 6 x 4 (160 x 110 mm), Suministro e instal.	UND	17,00
4,16	Demolición de pavimento en concreto rígido (inc. retiro) e.p=0.15 m	M2	40,36
AMPLIACION DE LA LINEA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE			
5,01	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	M	1063
5,02	Excavación manual en material conglomerado < 1 m. (zanjas .30 >.60)	M3	320,41
5,03	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de rio)	M3	53,15
5,04	Relleno zona de atraque de Tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 /1/2).	M3	106,30
5,05	Relleno en material seleccionado de la excavación, compactado	M3	159,45
5,06	Tubería unión mecánica RDE 21 2 ". Suministro e instal	M	431,00
5,07	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 50 mm = 1 1/2"	M	590,00
5,08	Tee de presión PVC 2". Suministro e instal.	Und	3,00
5,09	Codo gran radio 90° unión mecánica 2". Suministro e instal.	Und	3,00
5,10	Buje soldado 2 x 1 1/2". Suministro e instal.	Und	2,00
5,11	Tubería presión PVC RDE 21 1". Suministro e instal.	Und	42,00
ACOMETIDAS HIDRAULICAS			
6.01	Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=6m) Ø=1/2". Suministro e Instal.	Und	531,00
6.02	Caja Termoplástica ovalada con tapa para medidor de agua de 1/2" y 3/4". Suministro e instal.	Und	50,00
6.03	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	M2	15,00
6.04	Dispositivo Anti fraude para corte de agua en acometida domiciliaria tipo guaya	und	2,00
INSTALACION DE VALVULAS			
7,01	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 2". Incluye, adaps. m/presión). Suministro e Instal.	Und	7,00
7,02	Caja de inspección 50 x 50	Und	7,00
7,03	Macromedidor Ø=4" E.B.x E.B. Suministro e Instal.	Und	1,00
7,04	Brida PVC Ø=4" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	Und	2,00
LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
8,01	Limpieza y sondeo tubería de acueducto existente de 1/2", 3/4", 1, 1 ½", 2", 2 ½" 3" y 4"	M	7884,00
8,02	Sondeo, limpieza y retiro material solido de tuberías alcantarillado	M	8996,80
REPOSICIÓN DE LA RED DE ADUCCION DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO			
9,01	Desmonte y limpieza manual zona boscosa	M2	1040,00
9,02	Excavación manual en material conglomerado < 1 m. (zanjas .30 >.60)	M3	260,00
9,03	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de rio)	M3	32,50

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

9,04	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 110 mm = 4"	M	650,00
9,05	Relleno zona de atraque de Tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 /1/2).	M3	58,82
9,06	Relleno en material seleccionado de la excavación.	M3	162,50
9,07	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	VJ	1358,00
REPARACION RED DE CONDUCCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO P.T.A.P			
10,01	Excavación manual en material conglomerado	M3	23,40
10,02	Tubería unión mecánica RDE 21 4". Suministro e instal.	M	6,00
10,03	Tee unión mecánica PVC 4" x 4" x 4". Suministro e instal.	Und	1,00
10,04	Relleno en material seleccionado de la excavación, compactado	M3	23,40

El CONTRATISTA se obliga para con EMCHÁMEZA S.A.S. E.S.P. a ejecutar, terminar y entregar a satisfacción de la entidad contratante las obras objeto del contrato, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra, cronograma de ejecución y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Para tal efecto, deberá garantizar la correcta ejecución de cada una de las actividades contratadas, el suministro e instalación de los materiales requeridos, la utilización de equipos y herramientas adecuados, el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y la implementación de las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo, manejo ambiental y señalización necesarias durante el desarrollo de las obras.

1.1.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	72 10 15 00	Servicios de apoyo a la construcción
2	72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
4	83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

1.2. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual para la Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE CHÁMEZA S.A.S. E.S.P. – EMCHÁMEZA S.A.S. E.S.P., aprobado mediante Acuerdo No. 003 del 08 de junio de 2009, atendiendo la naturaleza jurídica de la entidad, las características del objeto contractual, las condiciones particulares del proyecto y la cuantía del proceso.
En aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en el Manual de Contratación de la empresa, se acudirá de manera complementaria a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las

modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten compatibles con el régimen jurídico aplicable a la entidad y no contradigan sus disposiciones internas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, se desarrollarán con observancia de los principios de transparencia, igualdad, publicidad, economía, responsabilidad, buena fe, selección objetiva y libre concurrencia, así como de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e institucionales que resulten aplicables.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Manual de Contratación de EMCHÁMEZA S.A.S. E.S.P., la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA O INDETERMINADA**, garantizando la participación de los interesados que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones

1.3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La Empresa de Servicios Públicos de Chameza S.A.S E.S.P., garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir, el manual de contratación de la empresa (Acuerdo 03 del 08 de junio de 2009)

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la Entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Empresa de Servicios Públicos de Chameza S.A.S E.S.P., expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Entidad garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida la Entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de

investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en SECOP I.

1.5. CANALES PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN"

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad y responsabilidad que orientan la gestión contractual, EMPRESAS PÚBLICAS DE CHÁMEZA S.A.S. E.S.P. – EMCHÁMEZA S.A.S. E.S.P. invita a los interesados, proponentes, contratistas, veedurías ciudadanas y ciudadanía en general a denunciar cualquier hecho, conducta o actuación que pueda constituir un acto de corrupción, irregularidad o vulneración de los principios que rigen el presente proceso de selección.

En caso de conocer situaciones que puedan constituir hechos de corrupción relacionados con el presente proceso contractual, los interesados podrán ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes, a través de los canales oficiales dispuestos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, entre ellos:

Portal Anticorrupción de Colombia – PACO: https://portal.paco.gov.co/
Línea gratuita nacional: 01 8000 913 040.
Correo electrónico institucional: contacto@presidencia.gov.co.
Dirección para correspondencia: Calle 7 No. 6-54, Bogotá D.C.

Así mismo, los ciudadanos podrán acudir a los organismos de control y autoridades competentes, tales como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación, según la naturaleza de los hechos denunciados.

EMCHÁMEZA S.A.S. E.S.P. promoverá la transparencia en todas las etapas del proceso de selección y adoptará las medidas que correspondan frente a las situaciones irregulares que lleguen a su conocimiento, dando traslado a las autoridades competentes cuando haya lugar a ello.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION – Anexo.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. RECIPROCIDAD.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos

se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

1.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.9. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben ser enviadas por medios físicos o virtuales, teniendo presente el cronograma del proceso, y conforme lo señalado en el presente Pliego de Condiciones para el efecto y de manera excepcional y justificando el por qué, se recibirá de manera presencial:

- ✓ Personalmente: Nomenclatura urbana: Calle 6 No. 4 – 26, Piso 1, CAM, oficina de las Empresas Públicas de Chameza S.A.S. E.S.P., municipio de Chameza, - Casanare.
- ✓ Correo Electrónico: contactenos@empresapublicas-chameza-casanare.gov.co
- ✓ Horario: lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm

Las Empresas Públicas de Chameza S.A.S. E.S.P., no se responsabiliza por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario y forma establecida en el cronograma del pliego, para cada una de las actividades del respectivo cronograma.

Así mismo, los interesados en el presente proceso de selección, podrán consultar los documentos soporte del presente proceso de selección en la nomenclatura urbana: Calle 6 No. 4 – 26, Piso 1, CAM, oficina de las Empresas Públicas de Chameza S.A.S. E.S.P., municipio de Chameza, - Casanare, conforme al cronograma establecido en el proceso y el horario señalado en el presente numeral, así como en portal web: https://www.empresaspublicas-chameza-casanare.gov.co/Convocatorias y www.contratos.gov.co – Secop II

- ✓ **NOTA**: Con el fin de agilizar el trámite de las respuestas a las observaciones, aclaraciones que requieran o modificaciones que pretendan realizar con respecto al contenido de los Pliegos de Condiciones, muy respetuosamente, se les solicita a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que las envíen vía correo electrónico contactenos@empresapublicas-chameza-casanare.gov.co, en idioma castellano y dentro de los términos establecidos para el efecto.

La comunicación debe contener:

- ✓ El número del presente Proceso de Contratación **ESP-OBR-001-2026**.
- ✓ Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- ✓ Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.10. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.12. POTESTAD DE VERIFICACIÓN.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la ejecución del contrato derivado del presente proceso es de **MILTRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 1.356.633.962,00).** Valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal, vigentes al momento de la apertura del presente proceso; suma que se encuentra emparada por el certificado de disponibilidad No. 2026110900001 de 09 de noviembre del 2026, con el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09.01.01	Convenio Interadministrativo SPO-CIA-0120-2026	1.2.3.3.04 - Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general (SGP-APSB)	$ 1.356.633.962,00
VALOR TOTAL			**$ 1.356.633.962,00**

1.14. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.14.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los requisitos legales

1.14.2. LUGAR DE EJCUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Chámeza, Casanare.

1.14.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro meses más.

1.15. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en el manual de contratación, podrán participar en el presente proceso de Selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Invitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Para que la propuesta que se presente sea válida el representante legal de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión temporal), deberán ser Ingenieros Civiles, en caso de no cumplir con este requisito la propuesta deberá ser avalada por uno.

1.16. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, el Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.17. MONEDA

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.18. LIMITACIÓN A MIPYME

Según el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que a su tener establece que:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Basados en lo anterior la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación exclusiva de MIPYMES; De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), sin embargo aunque la convocatoria sea abierta para todos, las MiPymes que participen aún tienen derecho a puntajes adicionales por Ley de Emprendimiento (como el factor de desempate o puntaje diferencial por ser MiPyme nacional).

UNIDAD DE LA CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO II

2. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA O INDETERMINADA.

2.1. CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y Proyecto de Pliego de Condiciones.	10 Noviembre de 2026	Secop II www.colombiacompra.gov.co Patina Web: https://empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co/tema/convocatorias Cartelera EMCHAMEZA SAS ESP
Plazo para presentar observaciones o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 noviembre de 2026 Hora: 5:00 p.m.	contactenos@empresaspublicas-chameza-casanare.gov.co Empresas Publicas de Chameza SAS ESP
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 noviembre de 2026 Hora: 1:00 p.m.	Secop II www.colombiacompra.gov.co Patina Web: https://empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co/tema/convocatorias
Publicación del Acto Administrativo que ordena de Apertura del Proceso de Selección junto con el Pliego de Condiciones Definitivo	17 noviembre de 2026 Hora: 8:00 a.m	Secop II www.colombiacompra.gov.co Patina Web: https://empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co/tema/convocatorias
Visita al lugar de las obras	19 noviembre de 2026 Hora: 8:00 a.m.	Empresas Publicas de Chameza SAS ESP Calle 6 N 4 26 - CAM – Chameza – Casanare
Fecha límite para presentación de ofertas	23 noviembre de 2026 Hora: 5:00 p.m.	Empresas Publicas de Chameza SAS ESP Calle 6 N 4 26 - CAM – Chameza – Casanare
Apertura de propuestas	24 noviembre de 2026 Hora: 8:00 a.m.	Empresas Publicas de Chameza SAS ESP Calle 6 N 4 26 - CAM – Chameza – Casanare
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación/ sobre 1	24 noviembre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	Secop II www.colombiacompra.gov.co Patina Web: https://empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co/tema/convocatorias
Termino para presentar observaciones a la evaluación	30 noviembre de 2026 Hora: 1:00 p.m.	contactenos@empresaspublicas-chameza-casanare.gov.co Empresas Publicas de Chameza SAS ESP

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	01 diciembre de 2026 Hora: 7:00 a.m.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaración desierto	01 diciembre de 2026	Secop II www.colombiacompra.gov.co Patina Web: https://empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co/tema/convocatorias
Celebración, perfeccionamiento y publicación del contrato	02 diciembre de 2026	Despacho del Gerente Secop II www.colombiacompra.gov.co Patina Web: https://empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co/tema/convocatorias
Registro presupuestal	02 diciembre de 2026	Empresas Publicas de Chameza SAS ESP
Entrega y aprobación de garantías	03 diciembre de 2026	Empresas Publicas de Chameza SAS ESP

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA O INDETERMINADA**, la Entidad publicará la Invitación en la página web https://empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co/tema/convocatorias y www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, a partir del momento podrá retirarse el texto de la Invitación en las instalaciones de las empresas públicas de Chameza.

Las personas interesadas en participar en el mismo, dentro del término estipulado en el cronograma, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, al correo electrónico contactenos@empresapublicas-chameza-casanare.gov.co las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web inicialmente relacionadas.

NOTA. ADENDAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO.

Si la Entidad lo estima conveniente o como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente pliego de condiciones, la Empresa podrá dentro del término legal realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral del pliego. Las adendas serán publicadas en la página web www.empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital.gov.co y www.colombiacompra.gov.co.

Si los proponentes necesitan aclaraciones adicionales sobre los documentos de la Invitación, pueden formular consultas por escrito dirigido a las Empresas Publicas de Chameza SAS ESP o

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

por vía electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico contactenos@empresapublicas-chameza-casanare.gov.co

La empresa, contestará las solicitudes recibidas dentro del término estipulado en el cronograma y las publicará junto con su respuesta en la página web www.empresas-publicas-de-chameza.micolombiadigital..gov.co y www.colombiacompra.gov.co.

La Entidad podrá expedir adendas al pliego de condiciones a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las adendas se publicarán en días hábiles entre las 07:00 y las 19:00 horas.

2.3. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

En la fecha y hora de cierre se levantará una planilla de recepción de propuestas en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en la fecha y hora señalada en el cronograma. Las propuestas allegadas con posterioridad no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad.

No se aceptará propuesta enviada por email o cualquier otro medio telemático. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las mismas.

Las propuestas deben de ser entregadas por el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal o por su delegado a apoderado debidamente facultado para realizar la entrega de la propuesta. No se aceptarán propuestas si no cumple con lo estipulado.

2.4. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente, al lado de la corrección.

- La propuesta deberá presentarse en un (1) original, en sobre cerrado, con la siguiente identificación: Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contendrá la propuesta original completa, con todos los documentos, anexos relacionados y demás documentos pertinentes. El sobre deberá estar rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono. El original deberá estar foliado, sin importar su contenido o materia. La Entidad, verificará al momento del cierre la foliación del ORIGINAL de las propuestas. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la Empresa, excluyendo las hojas en

blanco. La propuesta original debe de venir en carpetas 4 solapas NORMA, con un máximo de 200 folios por carpeta; las hojas deben de venir sin perforaciones o grapadas, sin ningún tipo de gancho. La carpeta debe de estar dentro de un sobre sellado y marcado.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CHAMEZA S.A.S. E.S.P.

Calle 6 No. 4 - 26. - CAM

Chameza - Casanare

CONTIENE: (Original)

"*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE*."

PROPONENTE:

R/L: (En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales)

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Empresa se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La Entidad, verificará al momento del cierre la foliación del ORIGINAL de las propuestas. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, excluyendo las hojas en blanco.

- La COPIA en medio magnético tendrá todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "ORIGINAL" y foliada en la misma forma. Adicionalmente debe incluir la propuesta económica en Excel junto con los análisis de precios unitarios. El original deberá ser entregado debidamente foliado.

- Un (1) sobre cerrado y marcado Propuesta económica (sobre No. 2), que contendrá la oferta economica, con todos los documentos, anexos relacionados y demás documentos pertinentes.

El sobre deberá estar rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono.

No se aceptarán documentos que sean objeto de evaluación y calificación y que presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la propuesta, deberán certificarse con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Selección por concurso de méritos abierta.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Empresa de Chámeza, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en las oficinas de la Empresa a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota 1: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta tendrá validez el original.

Nota 2: Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones, o entregadas en dependencias diferentes a las de la Empresa.

Idioma: Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la propuesta, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa, atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la propuesta y los documentos presentados con la misma.

En la fecha y hora fijada en el cronograma, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes y número de folios.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La Empresa, no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y por tanto, no se hará ninguna clase de rembolsos o pagos derivados por tal concepto.

ENTA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, con el ofrecimiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Empresa. En el evento en que un proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios requeridos su propuesta será rechazada.

2.5. VISITA AL SITIO DE LA OBRA – Finalidad

Se exige con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar la oferta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

Los proponentes podrán concurrir a la realización de la visita designando a un profesional habilitado para el ejercicio de la ingeniería, quien deberá presentar su documento de identificación, el documento en virtud del cual se evidencia la representación, así como la prueba de encontrarse habilitado para el ejercicio de la ingeniería. Para el cumplimiento de este último requisito el compareciente podrá optar por presentar la tarjeta profesional que da cuenta de su inscripción en el registro de conformidad con el artículo 6 de la Ley 842 de 2003, o por el contrario podrá remitir a la autoridad que adelanta el proceso a la consulta del correspondiente registro, siempre que este se encuentre implementado de conformidad con el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

2.6. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.7. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La diligencia de cierre de la convocatoria se hará el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

2.8. REVISION DE REQUISISTOS HABILITANTES.

La Empresa verificará y evaluará las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual de ser necesario, solicitará a los oferentes, que en el plazo que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

2.9. TRASLADO Y PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

La Empresa dará traslado a los oferentes de la evaluación realizada a las propuestas, para lo cual publicará la misma, en página web de la Empresa de Chameza mediante la pestaña de contratación – convocatorias y en el Portal Único de Contratación; de igual forma, dicha evaluación permanecerá a disposición de los proponentes en las oficinas de la Empresa, por el término establecido en el cronograma.

2.10. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La respuesta a las observaciones que se presenten, se consignará en la Resolución de adjudicación, siendo estas (resolución y respuestas) igualmente publicadas en la página web de la Empresa de Chameza mediante la pestaña de contratación – convocatorias y en el Portal Único de Contratación.

2.11. EFECTOS DE LA ADJUDICACION.

El acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Efectuada la notificación de la adjudicación de la invitación, el proponente quedará obligado a suscribir el correspondiente contrato. La propuesta presentada forma parte integral del contrato.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la Empresa podrá adjudicar a ésta el Contrato.

2.12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado, incurrirá en causal de Inhabilidad para contratar con las entidades estatales, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su legalización, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Empresa, podrá declarar desierto el proceso contractual cuando:

A. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.
B. Cuando no se presente propuesta alguna.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

C. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.
D. Lo contemple la ley.

Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado que se comunicará mediante su publicación en la cartelera y pagina web de la empresa.

2.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el pliego de condiciones.

J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

O. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el presupuesto oficial. (Si aplica)

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial. (Si aplica)

T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

U. Presentar la oferta extemporáneamente.

V. No presentar oferta económica.

W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

Y. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Z. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

AA. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a los pliegos de condiciones.

BB. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

CC. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.

DD. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

EE. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

FF. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

GG. Las demás previstas en la ley.

2.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo.

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido previamente en los

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

pliegos. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

EN LA RUTA
DE LA CALIDAD
AMBIENTAL

CAPÍTULO III

3. REQUISISTOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos habilitantes para participar: la capacidad Jurídica, la capacidad Financiera y organizacional y la capacidad Técnica mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. La Empresa se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente Selección por invitación pública abierta o indeterminada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (Consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido en el cronograma y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

El Proponente debe acreditar experiencia por antigüedad de 5 años. El proponente persona natural los acreditara con copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matricula profesional, si el proponente es persona jurídica los acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. En caso de unión temporal, consorcio o sociedad futura al menos uno de los conformantes debe cumplir con el requisito de los 5 años de experiencia por antigüedad.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o la Unión temporal deben estar conformados de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se acreditará con el respectivo documento de conformación. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del Consorcio o la Unión temporal y cuáles son sus integrantes.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente Selección. En el caso de Uniones temporales o Consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el Consorcio o la Unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupos que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la Empresa verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI".

Acreditar, con la certificación respectiva, que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.2.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la libreta militar (Si aplica) de quien suscribe la oferta y tener en cuenta el requisito exigido en el numeral 3.1.

3.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
2. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
4. Presentar la propuesta firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y adjuntar los documentos que lo acrediten como tal.
5. Acreditar que el objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, permita el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto de la presente invitación.
6. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22.4 de la Ley 80 de l993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa.

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Empresa, la cual será potestativa.

Los miembros de un Consorcio o Unión Temporal no podrán hacer parte de otras OFERTAS, ya sea que las mismas se presenten en forma individual o como miembros de otros Consorcios o Uniones Temporales.

El Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto durante el término de la vigencia del contrato (incluyendo sus prórrogas) y dos (2) años más.

Para efectos del presente proceso de contratación el proponente en unión temporal o consorciado deberá diligenciar debidamente el Anexo No. 2, de esta invitación.

Si el proponente no cumple con los requerimientos de este numeral, la propuesta será calificada como NO CUMPLE, y se procederá al rechazo de la misma.

3.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO

Si el proponente está constituido como persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la

representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta días (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha del cierre del presente proceso.

En el caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial se encuentra comprendido el objeto del presente proceso de selección. En todo caso los integrantes del Consorcio o la Unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden el objeto de la presente Selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato (artículo 6 ley 80 de 1993).

En el evento en que en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la propuesta.

Nota: La Empresa podrá solicitar al proponente las aclaraciones o documentos que considere pertinentes. El proponente contará con el término establecido en el traslado para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas; no obstante, la capacidad jurídica para presentar la oferta deberá acreditarse en el momento mismo de presentación de la propuesta.

3.2.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en la presente contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el evento antes mencionado, el proponente deberá allegar el acta de la junta de socios con la propuesta so pena de rechazo.

3.2.5 CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA - VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar la certificación expedida por la Contraloría General de la República (Responsabilidad Fiscal) en la cual conste que no está reportado en el Boletín de deudores morosos

del Estado, ni la persona jurídica, ni su representante legal, ni de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

La Empresa, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Empresa.

3.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe anexar la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.

3.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar la certificación de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional.

3.2.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes de conformidad con la clasificación UNSPSC deberán estar inscritos en los siguientes códigos:

No.	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	72 10 15 00	Servicios de apoyo a la construcción
2	72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
4	83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado
5	72 14 15 00	Servicio de preparación de tierras

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

El proponente para más tardar a la fecha de cierre del presente proceso deberá estar clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades antes exigidas. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente selección. Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deben estar clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades antes exigidas.

3.2.9 GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Empresas públicas de Chameza SAS ESP, con ocasión de la presentación de la oferta, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

La garantía de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de oferta, en los siguientes:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Empresa, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, son las siguientes:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

En el caso de presentar como garantía contrato de seguro contenido en una póliza, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre del proceso de Selección, se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Este requisito es considerado como un factor habilitante, por lo cual, su falta de acreditación al momento de presentar dicho documento de manera simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.2.10 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

A los demás proponentes, no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido notificada la resolución de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección.

La póliza será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, y deberá ser reclamada en La Empresa de servicios públicos de Chameza, por el oferente, dentro de los (10) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3.2.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta certificación donde acredite estar a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y demás normas complementarias y modificatorias, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, además deberá anexar copias de los pagos de los últimos 6 meses. Si se trata de consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación y copias de pago de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los conformantes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben diligenciar y allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD EMPRESARIAL

Cuando el proponente no aporte la certificación de que trata este numeral o la misma requieran aclaraciones, la Empresa las solicitará, para que aquel dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso proceda a allegarla.

3.2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, el manual de contratación de la Empresa, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, el manual de contratación de la Empresa, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Requisito que se entiende cumplido con el diligenciamiento y firma de la carta de presentación de la oferta.

3.2.13 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

3.2.14 CAPACIDAD JURÍDICA.

La Empresa verificará la capacidad jurídica del oferente, revisando los siguientes aspectos:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal.
3. Fotocopia o certificado de la libreta militar del proponente o representante legal.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
5. Certificación de existencia y representación legal – Registro Mercantil – expedido por la cámara de comercio. (No mayor a 30 días)
6. Soporte de Consulta del Boletín de Responsables Fiscales. (No mayor a 30 días)
7. Soporte de Consulta Certificado antecedentes Disciplinarios. (No mayor a 30 días)
8. Soporte de Consulta Antecedentes Judiciales. (No mayor a 30 días)

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

9. Soporte de consulta en el sistema Registro Nacional de medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con relación a infracciones de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (No mayor a 30 días)
10. Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales. (Anexando soportes del último pago).
11. Paz y salvo municipal. (No mayor a 30 días)
12. Certificación REDAM
13. Certificación no inhabilidad por delitos sexuales
14. Carta de aval de la propuesta. (aplica para los proponentes o representantes legales que no sea ingeniero civil, ingeniero ambiental).

15. Copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil del proponente o representante legal.
16. Certificado de vigencia de la matricula profesional del proponente o representante legal
17. Hojas de vida de los profesionales necesarios para la ejecución del objeto contractual
18. Garantía de seriedad de la propuesta.

3.2.15 PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El presente proceso al derivarse de un convenio interadministrativo firmado entre la Empresa y La Alcaldía de Chameza, el proponente debe anexar la certificación de Paz y Salvo Municipal por cada uno de los participantes en el caso de Consorcio o Uniones temporales. El presente documento se expide en la secretaria de Hacienda Municipal y no debe ser mayor a 30 días desde su expedición.

3.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS.

La Capacidad Financiera y la capacidad organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y deberá acreditar como mínimo en cada uno de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones. Para la Capacidad organizacional se sujetará a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. Registro Único Tributario (RUT)

2. Registro Único de Proponentes (RUP)

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE o NO CUMPLE).

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

La Capacidad Financiera y la capacidad organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y deberá acreditar como mínimo en cada uno de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones. Para la Capacidad organizacional se sujetara a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.

3.3.2 ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Empresa realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso, de la información contenida en el registro único de proponentes. (RUP)

Los Proponentes acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 10.0 o Indeterminado
Índice de endeudamiento	Menor o igual a <= 0,03
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a >= 10,00 o indeterminado

Nota: *Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones*, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de trabajo	Mayor o igual a >= 40 % Presupuesto oficial PO

NOTA: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, El Capital de Trabajo será el resultante de sumar los Capitales de Trabajo de Cada uno de los integrantes en la figura del oferente plural.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a >= 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a >= 0,10

Nota: *Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones*, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

La evaluación de la capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 579 de 2021 que sustituyo el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, debe allegar el Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

3.4 CAPACIDAD TECNICA

3.4.1 EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD, GENERAL Y ESPECIFICA

3.4.1.1 EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD.

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social y con el código UNSPSC del Proceso. La Empresa teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar experiencia por antigüedad de 5 años. El proponente persona natural los acreditara con copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matricula profesional. La proponente persona jurídica los acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. En caso de unión temporal, consorcio o sociedad futura al menos uno de los conformantes debe cumplir con el requisito de los 5 años de experiencia por antigüedad.

3.4.1.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta las características de las obras a realizar, para el presente proceso, el proponente deberá acreditar un (01) contrato celebrado y liquidado ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, con entidades públicas y/o privadas (en caso de presentar experiencia con entidades privadas deberá anexar copia de la factura), demostrables a través de copia simple del Contrato y acta de liquidación y reportados en el RUP, cumpliendo con cuatro de los siguientes códigos:

ENRUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	72 10 15 00	Servicios de apoyo a la construcción
2	72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
4	83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado
5	72 14 15 00	Servicio de preparación de tierras

Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia especifica.

En el caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia solicitada.

3.4.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

1. En máximo un (03) contratos, diferentes al relacionado en la experiencia general, terminados y liquidados a la fecha del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o que cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Mejoramiento, Optimización y Ampliación de sistemas de Acueductos y Alcantarillados.
2. Cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, terminado y liquidado con entidades públicas o privadas, así mismo cada uno de los contratos deben estar inscritos en el RUP e identificados con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas hasta un tercer nivel, en los siguientes códigos: **72141100, 831015 00, 7214 1500.**

OBJETO	CODIGO - UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA (SMML)
MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS *Y ALCANTARILLADOS*	72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	542.37
	83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado	
	72 14 15 00	Servicio de preparación de tierras	

El contrato aportado como soporte de la experiencia especifica debe ser diferente a los contratos aportados como soporte de la experiencia general.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia solicitada.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal. En el caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia solicitada.

Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Debe aportar copia del contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con el fin de determinar el objeto de los contratos presentados.

Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia especifica.

El contrato aportado debe cumplir con el 100% de la clasificación UNSPSC.

3.4.2 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del proyecto dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para La Empresa.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

El personal que requiere el contratista y el equipo mínimo necesario para la ejecución del contrato de obra en términos de oportunidad y calidad se establece de la siguiente manera:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	El oferente debe presentar un Ingeniero Civil, con experiencia profesional no menor a Cinco (5) años, quien debe acreditar que se ha desempeñado como Director de Obra o Interventoría, en por lo menos un proyecto relacionado con saneamiento básico, ampliación y optimización de redes de alcantarillado sanitario y pluvial.	30,00%

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA	El oferente debe presentar un Ingeniero Civil, con experiencia profesional no menor a Tres (3) años, a partir de la expedición de la tarjeta y quien debe acreditar que se ha desempeñado como Residente de Obra o Interventoría, en por lo menos un proyecto relacionado con saneamiento básico, ampliación y optimización de redes de alcantarillado sanitario y pluvial.	100,00%
INSPECTOR DE OBRA	El oferente debe presentar un profesional técnico, tecnólogo o ingeniero civil, con experiencia profesional no menor de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta.	100,00%
INSPECTOR HSE	El oferente debe presentar un profesional técnico, tecnólogo, con experiencia profesional no menor de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta.	80,00%
SECRETARIA	Auxiliar administrativo. Titulo bachiller, Estudios en el área administrativa, contable o de sistemas y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar	100,00%

NOTA 1: El personal presentado en la propuesta inicial debe ser el encargado de realizar las actividades objeto del contrato. Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, previa autorización expresa y por escrito de la supervisión y que cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal solicitado en el pliego de condiciones, para lo cual debe anexar documentos y certificaciones correspondientes. El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener, durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal mínimo de trabajo.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos de los profesionales será causal de rechazo de la oferta. Las certificaciones de experiencia solicitada deben estar acompañadas de la respectiva carta de intención del profesional o personal técnico. Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada

Las certificaciones solicitadas a los profesionales deben contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto y valor del contrato
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

NOTA 2: En caso de que el personal profesional mínimo ofrecido no cumpla con la experiencia general o específica mínima solicitadas, la propuesta se declarará NO HABILITADA y no será objeto de evaluación.

Se debe anexar los siguientes documentos de cada profesional:

- ✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
- ✓ Hoja de vida en original firmada
- ✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- ✓ Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente
- ✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional
- ✓ Carta de compromiso

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución de las obras y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la Empresa solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada a la Empresa, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Serán objeto de calificación las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos de participación y en consecuencia estén consideradas como hábiles para continuar en el proceso, siempre y cuando no hayan sido rechazadas por alguna de las causales previstas en este pliego o en la ley.

La Empresa, con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando a las propuestas hábiles, los puntajes determinados de la siguiente manera:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	5

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Concepto	Puntaje máximo
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	**100**

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con *la TRM que rija al día hábil siguiente*; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 .. ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	20
Total	**20**

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 20 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repontenciada, los (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la Empresa Municipal de Chámeza otorgará diez (10) puntos adicionales, donde el proponente certifique la oferta bienes o servicios nacionales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.
5 puntos	Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en la propuesta.

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará cinco (05) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026).

Para esto debe presentar el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Establece el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, que en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial

protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. A su vez el numeral 2 del literal f del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala como función de los alcaldes impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

Establece el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

> *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."*

El proponente que ofrezca la provisión dentro del equipo de trabajo mínimo exigido de al menos un profesional en condición de víctima del conflicto armado o personas en proceso de reintegración, residentes en el municipio de Chámeza, obtendrá un máximo de diez (10) puntos.

Para obtener el puntaje el proponente deberá suscribir la carta de ofrecimiento de los bienes o servicios de personas en condición de víctima del conflicto armado o personas en proceso de reintegración y deberá aportar certificado de residencia y certificado Registro Único Victimas (RUV).

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de

2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

COPIA NO CONTROLADA
DE LA CALIDAD
AMBIENTAL

(a). esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b). el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c). en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

   Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

   (a). esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

EN MATERIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

(b). la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c). ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

   (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

   (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

   (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

   Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Empresa de Chámeza, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO V

5. DEL CONTRATO

5.1. FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso deberá firmar el contrato en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de Selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá aportar la certificación de apertura de la cuenta bancaria para uso exclusivo del contrato tal como se estipula en la forma de pago, indicando el número de la cuenta de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de Consorcios o Uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.

5.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación luego de evaluadas las propuestas.

5.3. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

5.3.1. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Empresa, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (Decreto 1082 de 2015) a favor de Empresas Públicas de Chámeza S.A.S E.S.P. y del Municipio de Chámeza, identificado con NIT 800086017-6, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, así:

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

AMPARO VIGENCIA Y CUANTÍA.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor recibido en anticipo.	Duración del contrato y cuatro (3) meses más
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato,	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Cinco (05) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato

5.4. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.5. FORMA DE PAGO.

La Empresa pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. **ANTICIPO:** Un anticipo por el 40% del valor total del contrato, previa legalización de este, cuyo desembolso estará supeditado a la aprobación de la garantía única, suscripción del acta de inicio con el supervisor e interventor y a la presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión. La entrega del anticipo no supedita el inicio de la ejecución de las actividades contratadas. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato y en sus bienes, así como el gasto relacionado directo y exclusivamente con dicha ejecución. No se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato; De igual forma se amortizara el valor del anticipo de acuerdo con el porcentaje de cobro en actas parcial si llegara a suscribirse o a la liquidación del contrato.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD

NOTA: Para el desembolso de los recursos, será prerrequisito acreditar la constitución de una cuenta de ahorros a nombre del contrato, cuyo manejo será exclusivo del contratista. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán a la Empresa.

2. **ACTAS PARCIALES:** Mediante actas parciales hasta el 40% del valor del contrato, previa suscripción del anexo técnico de recibo parcial de las obras por parte del contratista, y el visto bueno del supervisor designado, presentación del informe parcial de ejecución por parte del contratista, aprobado por la interventoría y validado por el supervisor y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

3. **ACTA DE RECIBO FINAL:** El 20% restante del valor del contrato se cancelará, previa suscripción del acta de recibo final de las obras por parte del contratista y el visto bueno del supervisor designado y del acta de liquidación del contrato por parte del contratista, y el Gerente de la Empresa, presentación del informe final de ejecución por parte del contratista, aprobado por el supervisor mediante certificación y validado por el supervisor, paz y salvo del personal vinculado al contrato, certificación de los rendimientos generados en la cuenta donde se maneje el anticipo, soporte de consignación a la Empresa de los rendimientos financieros generados y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. No obstante, lo anterior, el último pago estará supeditado a la liquidación del Convenio Interadministrativo Nº SPO-CIA-120 de 2026, suscrito entre la Empresa y la Alcaldía de Chámeza.

Para efecto del pago La Empresa, autorizará el (los) pago (s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la Ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación, así como la aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato, soportados en el servicio efectivamente realizado.

5.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley, conforme con la naturaleza del presente, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

- Cumplir con los plazos, condiciones de calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Empresa, para la ejecución de la obra y las normas técnicas vigentes sobre la materia.
- Cumplir con la capacidad administrativa, técnica y económica exigida para el desarrollo y correcta ejecución del objeto contractual.
- Realizar y ejecutar las actividades que hacen parte del alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y las normas técnicas vigentes sobre la materia. El contratista no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a

reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones técnicas y se hará responsable de los daños que se cause en razón a su infracción.

- Velar por el buen manejo e inversión de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
- Realizar una visita técnica junto con la interventoría y supervisión a fin de conocer el lugar exacto de las obras a proyectar y determinar parámetros urbanísticos de la zona.
- Constituir las garantías exigidas para amparar la ejecución del presente objeto contractual.
- Suscribir las respectivas actas de vecindad con anterioridad a la ejecución de las obras y después de terminadas las mismas; si fuere necesario.
- Presentar informes mensuales de avance de obra en medio físico y en medio magnético, en original y copia con registro fotográfico a todo color, así como un informe al final de ejecución en medio físico, para proceder al recibo final de las labores u obras ejecutadas. El informe debe contener los aspectos generales, técnicos, ambientales, económicos, administrativos y legales de la obra, en los cuales se determine las condiciones y cantidades de obra ejecutada y se acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El informe final deberá acompañarse con las memorias de cálculos.
- Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, los procesos constructivos deberán estar acorde las especificaciones técnicas.
- Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado.
- Efectuar el control de calidad de la obra con las frecuencias determinadas por las especificaciones y suministrar esta información al interventor.
- Utilizar mano de obra del Municipio en la ejecución de las actividades contratadas.
- Acatar las instrucciones de la Supervisión acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en las normas de construcción vigentes y de ensayos basados en la reglamentación del ICONTEC, NSR 10, RAS 2000- RS 330 - Modificado por la Resolución 0799 del 09 de diciembre del 2021 con sus respectivas actualizaciones.
- Solicitar autorización formal al Supervisor del contrato en el caso de presentarse la necesidad de realizar cambios específicos en la cantidad, valor, calidad o actividades en ejecución.
- Entregar las obras y sus alrededores en perfecto estado de aseo y limpieza.
- Informar por escrito los posibles inconvenientes que afecten la normal ejecución de las obras, cuando estos se presenten o se prevean.
- Todas las actas que se generen con ocasión al desarrollo del objeto contractual deberán ser presentados en los formatos dispuestos por la Empresa.
- Concurrir en forma oportuna a los diferentes comités que sean programados, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.
- Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías y recomendaciones que considere pertinentes en torno a la labor encomendada, o en caso de existir la necesidad de realizar cambios específicos en la cantidad o calidad de las actividades en ejecución.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance.
- Acatar las instrucciones que durante la ejecución contractual le imparta la Empresa a través del supervisor.

- Coordinar las labores de protección a terceros por posibles peligros generados durante el desarrollo de la obra.
- Verificar el estado del contrato en cumplimiento con lo programado y evidenciar en los correspondientes informes los cambios surgidos durante el avance de obra.
- Cuando lo prevean las especificaciones o la Supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de estos.
- La Supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá reemplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta y riesgo dentro del plazo que fije la Supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la Supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas por la Empresa.
- Llevar un control claro de las características, cantidad, valor, especificación técnica, calidad y localización dentro de la obra, de cada ítem ejecutado.
- Contar con el personal idóneo en términos de director de obra, residente y equipo de trabajo necesario para realizar las actividades contratadas. Para el efecto, deberá informar antes de la ejecución de la obra la relación del personal que conformará su equipo de trabajo. En caso de surgir modificaciones al personal, esta debe darse a conocer al supervisor por escrito para su aprobación, adjuntando la hoja de vida del profesional o personal modificado, el cual debe contar con las mismas condiciones o superiores al contratado inicialmente. En caso de requerirse mano de obra calificada o capacitada para las actividades contratadas, será el contratista quien proponga dicho personal y lo dé a conocer a la supervisión.
- Será obligación del contratista, verificar las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista.
- Cumplir con todos los reglamentos de seguridad industrial y de obra para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra.
- Disponer de un sitio para el suministro de material granular el cual deberá cumplir toda la normatividad vigente para tal fin.
- Suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos.
- Estar al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
- Realizar la señalización necesaria para garantizar la seguridad de terceros en la zona de ejecución de la obra.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

- Elaborar y suscribir junto con el Supervisor el acta de recibo final de las obras contratadas, previa medición y determinación de las obras ejecutadas y verificación de su construcción de conformidad con las especificaciones técnicas y el diseño de las obras; verificación de corrección de defectos y adecuación final de las zonas de las obras.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato.
- Presentar las garantías que se relacionan en el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de este o de la respectiva acta en caso de modificaciones y ampliaciones, si se llegare a requerir.
- Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto.
- Cualquier inconveniente durante la ejecución de la obra, será de absoluta responsabilidad del contratista, y en consecuencia, éste deberá responder por los perjuicios causados, manteniendo a la Empresa indemne frente a cualquier reclamación.
- Presentar la factura de venta o documento equivalente, con los requisitos contenidos en el Estatuto Tributario y demás requisitos exigidos para el correspondiente pago.
- Vincular a todo el personal necesario para la ejecución de las obras contratadas al sistema integral de seguridad social, en forma previa al inicio de la ejecución y remitir al interventor constancia de tal situación.
- Cumplir con los pagos de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, en los términos exigidos en las normas vigentes sobre la materia a cargo del contratista y del personal que disponga para la ejecución del contrato.
- Ejecutar la obra con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; cumpliendo las normas sanitarias, ambientales y de seguridad industrial vigentes sobre la materia.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Pagar en la forma establecida, de acuerdo con los soportes presentados por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
- Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiere a lugar.
- Solicitaran la revisión y/o actualización de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el desequilibrio económico y financiero del contrato.
- Adelantaran revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra ellos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

- Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requerimientos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

5.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

5.10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

5.11. INTERVENTORÍA.

La interventoría de la ejecución del contrato será ejercida por la persona que resulte seleccionada luego del proceso que se adelante para tal fin, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

5.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo, que hace parte integrante del pliego de condiciones, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo

con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

5.13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato será a cargo exclusivamente del contratista.

DESCUENTOS MUNICIPALES
(Impuestos y Estampillas)

CONCEPTO	PORCENTAJE %
ADULTO MAYOR	4.0 %
TASA PRO DEPORTE	2.0 %
JUSTICIA FAMILIAR	2.0 %
PRO CULTURA	1.5 %
INDUSTRIA Y COMERCIO	1 %
SOBRE TASA BOMBERIL	0.09 %
CONTRIBUCION OP	5%

5.14. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

5.15. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Empresa, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

5.16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

CAPÍTULO VI

6. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS

6.1. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, La Empresa, informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
SALVADOR	NO	N/A	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO	NO INCLUYE VALORES	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO VIII

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

7.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

SAUL ANTONIO VALERO ALFONSO
Gerente
EMPRESAS PÚBLICAS DE CHAMEZA S.A.S. E.S.P.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

8. ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:
EMPRESAS PÚBLICAS DE CHAMEZA SAS ESP
Chámeza, Casanare

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA O INDETERMINADA No.: _____
OBJETO:
VALOR DE LA OFERTA:
PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cordial saludo:

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante de _____, identificado con NIT. _____, de acuerdo con los requisitos exigidos en la invitación pública, presentamos la siguiente propuesta, y en caso de que nos sea aceptada por La Empresa, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente invitación pública.

2. Que hemos leído y estudiado la invitación pública con sus anexos y formatos, el cual aceptamos y cumpliremos. Que conocemos todas las condiciones, por lo cual nos acogemos a todos los requisitos en ellos contenidos.

3. Que he(mos) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución, las cuales se han analizado y considerado para efectos de elaborar la presente propuesta. Conocemos las condiciones del lugar, circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, aspectos sociales, orden público, medios de comunicación, facilidades de alojamiento y transporte, disposición de materiales, mano de obra y equipos; y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo del contrato). Por lo tanto no aduciremos como excusa, el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

4. Que no existe respecto al proponente, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la Empresa, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de la invitación y de las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la misma, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad.

6. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en la invitación pública. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte de La Empresa, como requisito para la ejecución del contrato. Así mismo, nos comprometemos a iniciar actividades cuando el interventor del contrato, designado o contratado lo autorice.

7. Que en caso de resultar favorecidos con la suscripción del contrato nos obligamos a aceptar la Interventoría y/o supervisión asignada por La Empresa.

8. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de la Empresa tiene una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación pública.

9. Que autorizo a la Empresa, para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

10. El valor total estimado de mi propuesta es de _____ PESOS M/CTE. ($_____), y el plazo para la ejecución es de _____ y la forma de pago es _____

Para todos los efectos informamos a la Empresa que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente invitación pública, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT.
REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. No.:
DIRECCIÓN:
NUMERO TELEFÓNICO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CIUDAD:

Cordialmente,

_____
El OFERENTE

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO No. 2

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ Sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Alcaldía Municipal de Chámeza, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente a la Invitación Pública No. _____ cuyo objeto consiste en_____. La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina_____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa, y serán distribuidas de la siguiente forma:

Nombre de los Integrantes de la Unión Temporal [nombre de la Unión Temporal]	***Descripción detallada las actividades a ejecutar***	***Porcentaje de participación de los integrantes***

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Empresa. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y dos (2) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa. En caso de aceptarse la cesión el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: _____

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 2025, por quienes intervinieron,

Nombre:
Nit:
Representante Legal:
C.C:
Dirección:
Teléfono:

Nombre:
Nit:
Representante Legal
C.C:
Dirección:
Teléfono:

EN LA RUTA
DE LA CALIDAD
AMBIENTAL

ANEXO No. 3

HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

PROPONENTE:
NOMBRE:
CARGO:
FOLIOS:
PROFESIÓN:
UNIVERSIDAD:
FECHA DE PREGRADO:
FECHA DE EXPEDICIÓN MATRICULA:
TITULO DE POSTGRADO:
UNIVERSIDAD:

N° ORDEN	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ACTIVIDAD DESARROLLADA	DEDICACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
TOTAL TIEMPO LABORADO EN AÑOS									

Firma profesional
Nombre _____
Identificación _____
Tarjeta profesional

Firma Representante Legal
Nombre:

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO No. 4

CONSTANCIA DE PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
Empresas Públicas de Chameza SAS ESP
Chámeza

Asunto: Certificación De Paz y Salvo por concepto del Pago de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA O INDETERMINADA No.:

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2024, en_____

Cordialmente,

Revisor Fiscal
Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma_____

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

NOTA: Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el Proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

El suscrito _____ identificado con la cedula de Ciudadanía No._____ Representante Legal de _____presento la siguiente oferta económica dentro de la invitación Pública abierta o indeterminada del Proceso No.: _____.

OBJETO: *"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE***".**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
LIMPIEZA DE ALCANTIARILLDO SANITARIO Y PLUVIAL					
1,01	Limpieza de pozos de inspección sanitario/pluvial	UND	171,00	$ _____	$ _____
1,02	Limpieza de sumideros	UND	196,00	$ _____	$ _____
1,03	Limpieza canal aguas lluvias	ML	1075,00	$ _____	$ _____
MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN P.T.A.R					
2,01	Evacuación de lodos, limpieza y mantenimiento general canal de aproximación, desarenador, estructura de biodigestion, canaleta entrada y cámaras laterales de decantación.	UND	1,00	$ _____	$ _____
2,02	Evacuación de lodos, extracción de material filtrante, limpieza de material filtrante, limpieza de la estructura y adecuación del material filtrante dentro de la estructura del filtro ascendente.	UND	1,00	$ _____	$ _____
2,03	Extracción de lodos a lechos de secado por bombeo y extracción de lodos deshidratados con disposición final	M3	47,60	$ _____	$ _____
2,04	Limpieza cajas de inspeccion	UND	16,00	$ _____	$ _____
2,05	Desmonte y limpieza incluye retiro	M2	218,09	$ _____	$ _____
REPOSICIÓN DE RED DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES P.T.A.R					
3,01	Demolición de pozos de Inspeccion Di=1.20m H= 2.0 a 3.0 m	UND	1,00	$ _____	$ _____
3,02	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H= 3.5 - 4.0 m Ø 1.20 m	UND	1,00	$ _____	$ _____
3,03	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20 m	UND	1,00	$ _____	$ _____
3,04	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	M	120,00	$ _____	$ _____
3,05	Tuberia PVC alcantarillado 16". Suministro e instalacion.	M	120,00	$ _____	$ _____

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

3,06	Excavación mecánica en material comun 0 - 2 m	M3	370,14	$ _____	$ _____
3,07	Encamado tuberia con arena apisonada (arena sucia de rio)	M3	14,40	$ _____	$ _____
3,08	Relleno zona de atraque de tubería con subbase granular clasificada con transporte	M3	92,44	$ _____	$ _____
3,09	Relleno de excavacion (con material local) compactado	M3	237,60	$ _____	$ _____
AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES					
4,01	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	M	220,00	$ _____	$ _____
4,02	Pozo de Inspección recto (sin cono truncado) H= 3.5 - 4.0 m Ø 1.20 m	UND	2,00	$ _____	$ _____
4,03	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instalacion.	ML	108,00	$ _____	$ _____
4,04	Acometida domiciliaria alcantarillado 8" x 6" (200 * 160) L = 6 m, Ø= 6". Suministro e instal.	Und	7,00	$ _____	$ _____
4,05	Excavación mecánica en material común 2 - 4 m (area restringida)	M3	361,08	$ _____	$ _____
4,06	Excavación manual en material conglomerado	M3	150,44	$ _____	$ _____
4,07	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de rio)	M3	24,42	$ _____	$ _____
4,08	Relleno zona de atraque de tubería con subbase granular clasificada con transporte	M3	92,28	$ _____	$ _____
4,09	Relleno de excavación (con material local) compactado	M3	385,26	$ _____	$ _____
4,10	Caja de inspeccion 70 x 70.	Und	4,00	$ _____	$ _____
4,11	Caja de inspeccion 60 x 60.	Und	24,00	$ _____	$ _____
4,12	Pavimento en concreto hidráulico resistencia 280 kg/cm2 - 4000 psi, Incluye juntas y pasadores	M3	7,60	$ _____	$ _____
4,13	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instalación.	ML	130,00	$ _____	$ _____
4,14	Tubería PVC alcantarillado 4". Suministro e instalación.	ML	51,00	$ _____	$ _____
4,15	Kit Silla Yee PVC 6 x 4 (160 x 110 mm), Suministro e instal.	UND	17,00	$ _____	$ _____
4,16	Demolición de pavimento en concreto rigido (inc. retiro) e.p=0.15 m	M2	40,36	$ _____	$ _____
AMPLIACION DE LA LINEA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE					
5,01	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	M	1063,00	$ _____	$ _____
5,02	Excavación manual en material conglomerado < 1 m. (zanjas .30 >.60)	M3	320,41	$ _____	$ _____
5,03	Encamado tuberia con arena apisonada (arena sucia de rio)	M3	53,15	$ _____	$ _____
5,04	Relleno zona de atraque de Tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 /1/2).	M3	106,30	$ _____	$ _____

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

5,05	Relleno en material seleccionado de la excavación, compactado	M3	159,45	$ _____	$ _____
5,06	Tubería union mecanica RDE 21 2 ". Suministro e instal	M	431,00	$ _____	$ _____
5,07	Tuberia de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 50 mm = 1 1/2"	M	590,00	$ _____	$ _____
5,08	Tee de presion PVC 2". Suministro e instal.	Und	3,00	$ _____	$ _____
5,09	Codo gran radio 90° unión mecánica 2". Suministro e instal.	Und	3,00	$ _____	$ _____
5,10	Buje soldado 2 x 1 1/2". Suministro e instal.	Und	2,00	$ _____	$ _____
5,11	Tubería presión PVC RDE 21 1". Suministro e instal.	Und	42,00	$ _____	$ _____
ACOMETIDAS HIDRAULICAS					
6,01	Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=6m) Ø=1/2". Suministro e Instal.	UND	531,00	$ _____	$ _____
6,02	Caja Termoplástica ovalada con tapa para medidor de agua de 1/2" y 3/4". Suministro e instal.	UND	50,00	$ _____	$ _____
6,03	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	M2	15,00	$ _____	$ _____
6,04	Dispositivo Anti fraude para corte de agua en acometida domiciliaria tipo guaya	UND	2,00	$ _____	$ _____
INSTALACION DE VALVULAS					
7,01	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 2". Incluye, adaps. m/presión). Suministro e Instal.	Und	7,00	$ _____	$ _____
7,02	Caja de inspección 50 x 50	Und	7,00	$ _____	$ _____
7,03	Macromedidor Ø=4" E.B.x E.B. Suministro e Instal.	Und	1,00	$ _____	$ _____
7,04	Brida PVC Ø=4" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	Und	2,00	$ _____	$ _____
LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					
8,01	Limpieza y sondeo tubería de acueducto existente de 1/2", 3/4", 1, 1 ½", 2", 2 ½" 3" y 4"	M	7884,00	$ _____	$ _____
8,02	Sondeo, limpieza y retiro material solido de tuberías alcantarillado	M	8996,80	$ _____	$ _____
REPOSICIÓN DE LA RED DE ADUCCION DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO					
9,01	Desmonte y limpieza manual zona boscosa	M2	1040,00	$ _____	$ _____
9,02	Excavación manual en material conglomerado < 1 m. (zanjas .30 >.60)	M3	260,00	$ _____	$ _____
9,03	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de rio)	M3	32,50	$ _____	$ _____
9,04	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 110 mm = 4"	M	650,00	$ _____	$ _____

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

9,05	Relleno zona de atraque de Tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 /1/2).	M3	58,82	$ _____	$ _____
9,06	Relleno en material seleccionado de la excavación.	M3	162,50	$ _____	$ _____
9,07	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	VJ	1358,00	$ _____	$ _____
REPARACION RED DE CONDUCCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO P.T.A.P					
10,01	Excavación manual en material conglomerado	M3	23,40	$ _____	$ _____
10,02	Tubería unión mecánica RDE 21 4". Suministro e instal.	M	6,00	$ _____	$ _____
10,03	Tee unión mecánica PVC 4" x 4" x 4". Suministro e instal.	Und	1,00	$ _____	$ _____
10,04	Relleno en material seleccionado de la excavación, compactado	M3	23,40	$ _____	$ _____
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$** _____
ADMINISTRACIÓN (A)				26%	**$** _____
IMPREVISTOS (I)				3%	**$** _____
UTILIDADES (U)				5%	**$** _____
VALOR TOTAL A.I.U				34%	**$** _____
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					**$** _____

SON:

_____

(firma del proponente o su representante)
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (nacionales, departamentales y distritales), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la presentación de la Oferta, por lo que se entenderá que en el valor por producto ofertado se encuentran incluidos todos y cada uno de los impuestos y gastos que deberá asumir el contratista.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: Invitación Pública Abierta o Indeterminada No. _____ Cuyo objeto es seleccionar al contratista que realizará _____

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Empresa de servicios públicos de Chámeza, adelanta el proceso de Invitación Pública Abierta o Indeterminada No. _____, para la celebración de un contrato cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de las Empresas públicas de Chameza SAS ESP, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Empresa, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.

CUARTO: Que como proponente reconozco que la presentación de propuestas en este proceso, se efectúa en un entorno imparcial y competitivo y no sujeto a presiones o abusos.

QUINTO: Que conozco a cabalidad las condiciones generales de contratación de la Empresa, el pliego de condiciones y las reglas de participación establecidas, y reconozco que son equitativas y no favorecen aun proponente en particular.

SEXTO: Que para participar en el proceso, la (empresa o sociedad) que represento ha estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en pliego de condiciones de la contratación.

SÉPTIMO: Que como proponente estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1.1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;

1.2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de las Empresas Publicas de Chámeza SAS ESP, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;

1.3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;

1.4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de la Empresa, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;

1.5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;

1.6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente que incurra en el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

En constancia de lo anterior, lo suscribo en a los ( ) días del mes de ( ) de 2024.

FIRMA

Nombre
C. C.

Representante Legal de _____

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por el Representante Legal del Proponente y ser presentado como anexo de la propuesta (este anexo no tiene incidencia en la calificación ni en la ponderación económica de la oferta.).

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO No. 7

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES

Declaro bajo la gravedad del juramento que las multas, sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que me han sido impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante
Número o Identificación del Contrato
Tipo de Sanción
Fecha de ejecución de la sanción
dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado.

Notas:
En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

FIRMA

EN LA RUTA
DE LA CALIDAD
AMBIENTAL

ANEXO N° 8

RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso N° **XXXX-XXX-XXX-2025**

OBJETO: *"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE*"**.**

PROPONENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Entidad contratante	Contratista	Contrato No.	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Forma de ejecución	% Participación	Valor ejecutado, en pesos *% de participación	Valor facturado, en SMLMV* de participacion	Fecha de iniciación Mes - Año	Fecha de liquidación Mes-Año	Experiencia especifica (SI/NO)	Folio de la propuesta
			(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

Notas:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia.
2. Individual (i), unión temporal (UT), consorcio (C).
3. El proponente debe indicar el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.
4. Corresponde al valor liquidado, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Corresponde al valor liquidado, SMLMV (del año de suscripción), multiplicado por el % de participación.
6. La fecha de inicio del contrato.
7. La fecha de liquidación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica o no.

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

_____

(Nombre y firma del proponente o su representante).

ANEXO N° 9

FORMATO—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: *CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE*

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante Legal]

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO N° 10

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: *CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE*

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

EN LA RUTA DE LA CALIDAD AMBIENTAL